ECONOMISTO JURIST



Redacción



Nulidad de una «revolving» de CaixaBank por falta de transparencia: no se pusieron ejemplos

La Audiencia Provincial de Gijón ha ratificado la declaración de nulidad de un contrato de crédito *revolving* suscrito entre un cliente y CaixaBank en 2015, **por falta de transparencia** en la cláusula que regulaba el tipo de interés.

La sentencia, de 26 de octubre de 2022, evidencia que existe una clara falta de transparencia en el condicionado del contrato al no permitir al consumidor conocer de manera razonable el coste real que asumía al tiempo de suscribir el crédito asociado a la tarjeta *revolving* contratada.

El caso

En febrero de 2022, el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Gijón estimó la demanda de juicio ordinario planteada por la representación del consumidor-cliente y declaró la **nulidad**, por falta de transparencia, del contrato de crédito *revolving* celebrado en mayo de 2015 con CaixaBank.

Disconforme con lo anterior, la entidad bancaria formuló un recurso de apelación e interpretó que las estipulaciones del contrato de tarjeta relativas al interés remuneratorio y al sistema de am ...